




Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR

Unidad 3031 : Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública

Informe número : CP-21-06 del 12 de marzo de 2021

Período auditado : 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2019

Autorizado por : 
Yesmín M. Valdivieso, Contralora

Fecha : 7 de abril de 2021

Realizamos una auditoría de cumplimiento de las operaciones fiscales de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (Corporación). Esto, para evaluar si las operaciones relacionadas con los fondos restringidos del Taller de Radio y del Taller de Televisión Lucy Boscana se efectuaron de acuerdo con las leyes y la reglamentación aplicables. Además, para determinar si los desembolsos incluyen los documentos requeridos y si fueron autorizados; si las órdenes de compra y los contratos fueron autorizados; si los servicios contratados fueron rendidos y los bienes adquiridos fueron recibidos; y si se cumplió con preparar y remitir a las entidades concernientes los informes requeridos por ley. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

El *Informe de Auditoría CP-21-06* contiene tres hallazgos sobre el resultado de la auditoría.

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones fiscales de la Corporación objeto del *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por los **hallazgos del 1 al 3**. A continuación incluimos los títulos de los **hallazgos**:

1. Informes anuales no remitidos a la Asamblea Legislativa
2. Deficiencias en la administración del fondo del Taller Dramático de Radio y en la reglamentación financiera
3. Deficiencias relacionadas con la programación y los desembolsos del Taller Dramático de Televisión, y documentos no suministrados para examen

En la parte del *Informe* titulada **OPINIÓN Y HALLAZGOS** se comentan los mismos.

El *Informe* se puede conseguir en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr. Agradeceremos que se indique esta dirección al final del artículo que se publique sobre nuestros informes de auditoría.